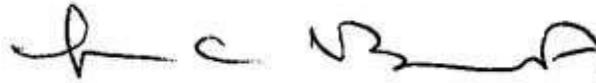


NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ARTICULO 295 CGP

Estado N.º 82

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2023-00070-00	DIVORCIO	MARÍA ÁNGEL PEÑA ÑAÑEZ	JUAN SEBASTIAN RIVERA	INTERLOCUTORIO	3-10-2023
19-532-31-84-001-2023-00067-00	IMPUGNACION E INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD	YAKELINE FUENTES DÍAZ, como representante legal de la menor de edad L.V.B.F.	NÉSTOR JAIR BENÍTEZ BOLAÑOS (demandado en impugnación de la paternidad) y KEVIN ANDRÉS BOLAÑOS (demandado como presunto padre biológico de la menor de edad demandante)	INTERLOCUTORIO	3-10-2023

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del Código General del Proceso y en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, la(s) providencia(s) antes referida(s), se notifican a través del presente ESTADO que se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este- Juzgado, siendo las 08 a.m. de **hoy 4 de octubre de 2023**.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
SECRETARIO